

RESOLUCION 3213 DE 2018

(noviembre 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

“Por la cual se adopta la fuente oficial de información relacionada con metas e indicadores del Plan de Acción del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de la que le confieren el artículo [34](#) de Decreto No.1414 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo [3](#) de la Resolución 2892 de 2018, “por la cual se conforma y adopta el Comité Directivo del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se derogan Resoluciones No. [1637](#) de 2015, 2877 de 2017, y [877](#) de 2018”, el Comité Directivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene dentro de sus funciones la de hacer seguimiento a la gestión del Plan Estratégico Sectorial, Plan de Acción, y proyectos de inversión.

Que en cumplimiento de la función establecida en el artículo [3](#) de la Resolución 2892 de 2018 se determinó el “Aplicativo de Seguimiento al Plan de Acción - ASPA” como instrumento esencial para la formulación, seguimiento y cierre del Plan de Acción de la entidad.

Que en la herramienta ASPA se consignan los resultados oficiales de la gestión institucional en relación con metas e indicadores del Plan de Acción del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se relacionan los soportes correspondientes.

Que la Ley [1712](#) de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública”, dispone que toda entidad pública esta obligada a poner a disposición del público toda la información de carácter público que este en poder de éste, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica, igualmente, la entidad pública deberá tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.

Que el numeral 6 del artículo [34](#) del Decreto 1414 de 2017 establece que la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como función impartir directrices y supervisar la rendición de informes fiscales, presupuéstales y contables de los recursos asignados al Ministerio conforme a los requerimientos solicitados por las autoridades competentes.

Que, en desarrollo de la normativa anterior, se hace necesario adoptar la fuente oficial de información relacionada con metas e indicadores de los planes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. Adóptese el Aplicativo de Seguimiento al Plan de Acción - ASPA- como la fuente oficial de información del Ministerio/Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que deberá ser utilizada por todas las dependencias del MinTIC y FonTIC que emitan información en relación con las metas e indicadores de los Planes Estratégicos y de Acción que tenga como destino a las entidades de control y el Congreso de la República, sobre auditorías de vigencias anteriores.



ARTÍCULO 2. DIVULGACIÓN. La divulgación de la presente Resolución estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales y la Oficina Asesora de Prensa, las cuales desarrollarán las acciones correspondientes para que la misma sea conocida y apropiada por todos los funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 NOV 2018

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo